



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-6801-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-6801-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MTG GROUP S.R.L. solicita la corrección de la Disposición DI-2017-10395-APN-ANMAT#MS, por la cual se inscribió en el RPPTM el Producto Médico denominado Catéter con balón para angioplastia transluminal percutánea, marca: FOXTROT NC.

Que se consignó erróneamente, en el ítem “Datos Identificatorios Característicos” y en el Certificado de Autorización e Inscripción, el nombre descriptivo: “Catéter con balón recubierto de fármaco para angioplastia transluminal percutánea”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el nombre descriptivo en el ítem “Datos Identificatorios Característicos” y en el Certificado de Autorización e Inscripción, donde dice: “Nombre descriptivo: Catéter con balón recubierto de fármaco para angioplastía transluminal percutánea”, debe decir: “Catéter con balón para angioplastía cardíaca transluminal percutánea”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1991-111 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-6801-17-1